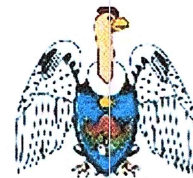




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: La Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPSCH, de fecha 10 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPSCH, de fecha 10 de Mayo de 2022, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; el artículo 12 señala que la Audiencia Pública se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria; y el artículo 14 establece que la inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, éstas se realizarán en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que acreditará a los participantes;

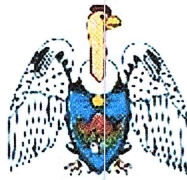
Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del año 2024, para el día viernes 31 de mayo del presente año.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco – Año 2024, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda:
Informe de logros y avances de gestión del año 2024
- 2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día viernes 31 de mayo del 2024, a las 10.00 a.m., en el Teatro Municipal de Santiago de Chuco, y será transmitida a través de las plataformas virtuales de la Municipalidad.
- 3.- La participación es libre y democrática, podrá participar la población en general y los representantes de instituciones públicas y privadas, quienes registrarán su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.
- 4.- La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días antes de la realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (www.munisantiagodechuco.gob.pe) y se difunda a través de los diversos medios de comunicación disponibles.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE